

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*DECRETO 117/2006, de 27 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Circunvalación de La Coronada en la EX-348”.*

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la EX-348 a su paso por La Coronada, que debe atravesar el núcleo urbano con los riesgos para la circulación que conlleva, agravado por un trazado de gran dificultad que se hace patente en su confluencia con la EX-104.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que evitará la circulación de tráfico pesado, discurriendo el mismo con mayor seguridad y separando el tráfico urbano y el peatonal propio de una travesía del resto que discurre tan sólo de paso. Por otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 7 de abril de 2006 y la Información Pública se practicó por Resolución de 4 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 60 de 23 de mayo de 2006), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Josefa Díaz González, Antonio González Arias y Juan Emilio de la Peña García, fundamentalmente en cuanto a cambio de titularidades y/o cultivos, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de junio de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Circunvalación de La Coronada en la EX-348”, con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras  
y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

*DECRETO 118/2006, de 27 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Glorieta de intersección p.k. 89,100 de la carretera EX-108 con el c.v. de Guijo de Coria en Coria”.*

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la confluencia de la carretera EX-108 con el Camino Vecinal a Guijo de Coria y el acceso a Coria, la cual no se encuentra organizada suficientemente desde el punto de vista viario, produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que conlleva la ejecución de una glorieta con

dotación de un firme nuevo y acorde a sus características, la cual mejorará las condiciones de seguridad y solucionará los problemas de interacción del tráfico rodado con el peatonal. Por otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 21 de febrero de 2006 y la Información Pública se practicó por Resolución de 11 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 61, de 25 de mayo de 2006), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de junio de 2006,

#### DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Glorieta de intersección p.k. 89,100 de la carretera EX-108 con el C.V. a Guijo de Coria en Coria”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras  
y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 119/2006, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto 145/2005, de 7 de junio, por el que se regulan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero), atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Dentro de su ámbito competencial, la Consejería con competencias en materia de Educación ha promovido la concesión de becas complementarias en materia universitaria y las ha regulado mediante diferentes Decretos.

Mediante Decreto 145/2005, de 7 de junio, se regulan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la modificación del Decreto anteriormente citado, se pretende mantener actualizadas las cantidades objeto de estas becas, así como los umbrales de renta exigidos para su concesión, facilitando de esta forma la realización de estudios universitarios a aquellos ciudadanos extremeños que no habiendo obtenido beca en la convocatoria anual del Estado, por superar los umbrales de renta establecidos en la misma, pueden optar a las becas complementarias convocadas por la Junta de Extremadura, en la que se establecen unos umbrales económicos de renta más altos.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de junio de 2006,

#### DISPONGO:

Artículo único.- Objeto de modificación

El Decreto 145/2005, de 7 de junio, por el que se regulan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se modifica en los siguientes términos:

1. El apartado 4 del artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

“4.- Las anteriores cantidades podrán ser actualizadas en las correspondientes órdenes de convocatoria hasta dos puntos por encima del Índice de Precios al Consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

2. Se modifican los apartados 1, 2, 3 y 5 del artículo 6, con el siguiente tenor literal:

“1.- Para obtener beca en la Modalidad A los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

- Familias de un miembro: 15.025 euros.
- Familias de dos miembros: 21.821 euros.
- Familias de tres miembros: 27.400 euros.